RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO NÚM. 3/18, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SEMILLAS DE YODO-125, CON DESTINO AL SERVICIO DE ONCOLOGIA RADIOTERAPICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE LA PLATAFORMA DE LOGISTICA SANITARIA DE CORDOBA.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 12-1-18, se acordó la iniciación del expediente núm. PA 3/18, convocado para la contratación del Suministro de semillas de YODO-125, con destino al servicio de Oncología Radioterápica del Hospital Universitario Reina Sofía de la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba, por Procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 138 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

2.- Por Resolución de fecha 24-1-18, ha sido aprobado el Expediente y sus Pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

3.- El anuncio de licitación se publicó en (DOUE NUM. S26 y BOE NUM.), y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 19-3-18.

4.- La Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 160 del TRLCSP, remite el expediente del Procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- El día 23-3-18, para proceder al examen de la documentación contenida en los sobres "1" (documentación personal) por las empresas licitadoras, en la que se acordó admitir al procedimiento, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares a las siguientes empresas:

EMPRESAS ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO

ECKERT ZIEGE IBERIA, S.L.
ELEKTA MEDICAL, S.A.U.

- El día 2-4-18, para la apertura de los Sobres conteniendo Documentación Técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática.

- El día 18-4-18, para la aprobación de la valoración de los criterios de evaluación no automáticos así como el Acto público de apertura de las ofertas económicas y criterios de evaluación automática, presentadas por las empresas admitidas al Procedimiento

- El día 25-4-18, para la propuesta de adjudicación, tras el estudio de la ponderación en función a los criterios objetivos de adjudicación que, de conformidad con el art. 150 del TRLCSP, figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso, elevando propuesta de adjudicación a la proposición económicamente más ventajosa conforme al art. 151 del citado Texto.

5.- Con fecha 26-4-18, esta Dirección Gerencia acordó requerir a la empresa licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación para contratar, conforme al art. 151.2 del TRLCSP.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 2 de abril de 2013 (B.O.J.A. núm. 69, de 11-04-13), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3-2-15).

SEGUNDO.- El Art. 151 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) en cuanto establece el procedimiento a seguir para la clasificación de ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento a ELEKTA MEDICAL, S.A., por un importe de 477.600,00euros, IVA excluido (525.360,00€ IVA incluido), al haber presentado una oferta que no ha sido declarada desproporcionada o anormal y que resulta económicamente más ventajosa, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Cuadro Resumen (apartado 13).

SEGUNDO.- Significar expresamente que los anexos que se adjuntan contienen la información necesaria a la que hace referencia el articulo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

TERCERO.- Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien ha resultado adjudicatario, será de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP ya citado.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Córdoba, 21 de Mayo de 2018
LA DIRECTORA GERENTE

Fdo: Valle García Sánchez